

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

RESOLUCIÓN N° 1197
31 de agosto de 2017

“Por medio de la cual se adopta la Política de Protección de Datos Personales”

El Director General del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA en ejercicio de las facultades que le otorga los numerales 19, 25 y 26, del artículo 4, de la Resolución Nacional No. 512 del 30 de marzo de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que la protección de los datos personales está consagrada en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia de 1991, como el derecho fundamental que tienen todas las personas a conservar su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellos en bancos de datos y en archivos de las entidades públicas y privadas.

Que la Ley 1581 del 17 de octubre 2012 incorporó los lineamientos necesarios para que los organismos públicos y privados identificaran los roles y la tipología de datos que son objeto de protección constitucional, y así mismo, dispuso las condiciones en las cuales se deben recolectar los datos personales que posteriormente serán vinculados con la administración de una base de datos.

Que el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 reglamenta aspectos relacionados con la autorización del Titular de información para el tratamiento de sus datos personales, las políticas de Tratamiento de los Responsables y Encargados, el ejercicio de los derechos de los Titulares de información, las transferencias de datos personales y la responsabilidad demostrada frente al tratamiento de datos personales, este último tema referido a la rendición de cuentas.

Que el Decreto Reglamentario 103 de 2015 normalizó los temas relacionados con la gestión de la información pública en cuanto a: su adecuada publicación y divulgación, la recepción y respuesta a solicitudes de acceso a esta, su adecuada clasificación y reserva, la elaboración de los instrumentos de gestión de información, así como el seguimiento de la misma.

Que el Consejo Profesional de Ingeniería COPNIA como sujeto obligado requiere para el ejercicio de sus funciones recolectar datos personales de los ciudadanos e incorporarlos en bases de datos, así como, dar tratamiento a la información allegada por otras entidades que está relacionada con este tipo de información.

Que con la implementación de esta política por parte de todos los colaboradores del Consejo Profesional de Ingeniería – COPNIA, se busca asegurar que los datos personales que administra no sean informados ni utilizados por terceros sin contar con la previa, expresa y libre autorización del Titular de la información.

Que en mérito de lo expuesto,



Resolución No. 1197, Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, año 2017

RESUELVE:

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese para el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA la Política de Protección de Datos Personales:

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA desarrolla lineamientos y acciones orientadas a la protección y tratamiento de los datos personales recolectados para fines misionales, contractuales y administrativos, propendiendo por asegurar la confidencialidad, integridad, veracidad, transparencia y disponibilidad de la información y bases de datos relacionadas con sus Consejeros, Usuarios, Proveedores, Funcionarios y Exfuncionarios, en cumplimiento de la normatividad vigente colombiana que dicte disposiciones para el tratamiento de datos personales. Para tal efecto, el COPNIA se compromete a desarrollar medidas que contengan condiciones de seguridad adecuadas, y a brindar la infraestructura física y tecnológica requerida para evitar la adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso fraudulento a la información.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).



RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ
Director General

Revisó: Gloria Matilde Torres Cruz – Subdirectora de Planeación, Control y Seguimiento
Proyectó: Maricela Oyola - Profesional Especializado

